Alcaldía Municipal de Yopal

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME DE ACTIVIDADES No.	2	FECHA INFORME	18-03-2026

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

No DEL CONTRATO Y FECHA	1001.84.0035.2026 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS (30.000.000)
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YOPAL
CONTRATISTA	GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES
No. DE IDENTIFICACION	CC 1115865946
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES
SUPERVISOR	EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
FECHA DE INICIO	15 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE JULIO DE 2026
PERIODO DEL INFORME	15 DE FEBRERO DE 2026 AL 14 DE MARZO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	BRINDAR ASISTENCIA JURIDICA EN LA SUSTANCIACION, ANALISIS, TRAMITE Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE TUTELAS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

ACTIVIDAD No.	EJECUCION	EVIDENCIAS
1. Actuar como apoderado del municipio de Yopal, para efecto de la representación judicial en las acciones de tutela que le sean asignadas, surtiendo todas las actuaciones que sean requeridas por los despachos judiciales, tramitando para dicho fin el	Durante el periodo comprendido del 15 de febrero al 14 de marzo de 2026 se llevó a cabo la sustanciación y contestación de veintitrés (24) acciones de tutela con su respectivo poder, las cuales referencio así: .	1.La información relacionada se puede verificar en el correo electrónico controlprocesosjudiciales@yopal-casanare.gov.co

RADICADO TUTELA	ACCIONANTE	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	ASUNTO	SECRETARIA COMPETENTE
850013333003-2026-00038-00	LUIS ROBERT HEREDIA	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL	DERECHO DE DEBIDO PROCESO	SECRETARIA DE GOBIERNO
850014106002-2026-00029-00	ALEXANDRA TORRES QUJANO	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE YOPAL	DERECHO DE PETICION	SECRETARIA DE HACIENDA
85001-407-1002-2026-00026-00	RAUL ANGARITA PINO	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE YOPAL	DERECHO DE PETICION	SECRETARIA DE MOVILIDAD

LAT-0969

ACTIVIDAD No.	EJECUCION						EVIDENCIAS
poder respectivo.	850014003 003202600 14800	DORA LUBETH GUTIERREZ PEÑA	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	**DERECHO DE PETICION**	SECRETARIA DE HACIENDA		
	850014003 001-2026- 00128-00	ALBERTO RAFAEL RAMÍREZ BETANCOURT	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	**DERECHO DE PETICION**	SECRETARIA DE MOVILIDAD		
	850014046 003202600 03400	HELEN JINETH RINCÓN GALVIS	JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE YOPAL	**DERECHO DE DEBIDO PROCESO**	SECRETARIA DE EDUCACION		
	110014105 001 2026- 10054- 00	MARIA FANNY CHAPARRO LEÓN	JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA	**DERECHO DE PETICION**	SECRETARIA DE HACIENDA		
	11001-41- 89-045- 2026- 00239-00	HENRRY ADNER BETANCOURT BETANCOURT	JUZGADO 45 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ	**DERECHO DE PETICION**	SECRETARIA DE MOVILIDAD		
	11001 31 03 059 2026 00096 00	MARCOS DANIEL ORTIZ SUÁREZ	JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	**DERECHO DE PETICION**	SECRETARIA DE MOVILIDAD		
	850014003 003-2026- 00167-00	WILSON VILLAMIL BARRERA	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	**DERECHO DE PETICION**	SECRETARIA DE HACIENDA		
	85001-40- 03-002- 202600154- 00	MARTIN BAYONA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	**DERECHO AL DEBIDO PROCESO**	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	850014003 001-2026- 00162-00	MARLON STIVEN MONSALVE PULIDO	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	**DERECHO DE PETICION**	SECRETARIA DE HACIENDA		
	850014071 002-2026- 00041-00	DANIEL FERNANDO PINTO CUBIDES	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	**DERECHO DE PETICION**	SECRETARIA DE MOVILIDAD		
	05266 40 03 001 2026 00232 00	ACUATUBOS S.A.S.	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO	**DERECHO DE PETICION**	SECRETARIA DE HACIENDA		
	990014089 001 2026 00031 00	JOSÉ LUÍS TAMAYO BARRERA	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO	**DERECHO DE PETICION**	SECRETARIA DE EDUCACION		
	850014003 001-2025- 00184-00	ANGELLO CASTELLANOS ALMEIDA	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	**DERECHO DE PETICION**	SECRETARIA DE HACIENDA		
	850014003 003-2026- 00184-00	CARLOS YOBANI CASTAÑEDA	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	**DERECHO DE PETICION**	SECRETARIA DE MOVILIDAD		
	850014003 003-2026- 00212-00	GALQUI S.A.S.	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	**DERECHO DE PETICION**	SECRETARIA DE HACIENDA		
	850014003 002202600 20200	GERSON ESNEYDER PINTO PIDIACHE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	**DERECHO DE PETICION**	SECRETARIA DE MOVILIDAD		

ACTIVIDAD No.	EJECUCION						EVIDENCIAS
	850014003 004-2026-00194-00	EDINSON BORJA	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	**DERECHO DE PETICION**	SECRETARIA DE MOVILIDAD		
	850013107 001-2026-00026-00	YILBER OVEJERO OVEJERO	JUZGADO PRIMERO PENAL PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE YOPAL	**DERECHO DE PETICION**	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	85 001 40 46 001 2026-00054-00	NORMA ESTELA BARRAGAN	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE YOPAL	**DERECHO DE PETICION**	SECRETARIA DE MOVILIDAD		
	850014071 002-2026-00059-00	MAURICIO ANDRES AGUDELO ARIAS	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE YOPAL	**DERECHO DE PETICION**	OFICINA TERRITORIAL GESTIÓN DEL RIESGO DESASTRES	DE DE	
	850014071 002-2026-00059-00	JEINY ALEXANDRA JARRO ACHAGUA	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE YOPAL	**DERECHO DE PETICION**	SECRETARIA DE GOBIERNO		
2. Requerir a las dependencias para solicitar las pruebas necesarias con el fin de realizar la defensa en las acciones de tutela.	Durante el periodo comprendido del 15 de febrero al 14 de marzo de 2026 se realizaron los requerimientos de insumos correspondiente a las 23 acciones de tutela asignadas.						2. La información relacionada se puede verificar en el correo electrónico controlprocesosjudiciales @yopal-casanare.gov.co
3. Proyectar y radicar la respuesta a los incidentes de desacato que se presenten, debiendo hacer los requerimientos, mesas de trabajo y actuaciones correspondientes para dar contestación oportuna.	Durante el periodo comprendido del 15 de febrero al 14 de marzo de 2026 no me fueron asignados y/o notificadas aperturas a incidentes de desacato para realizar su respectivo tramite.						3.El cumplimiento a dicho objeto se puede verificar en el archivo digital del correo electrónico tutelasjuridica@yopal casanare.gov.co.
4. Interponer las impugnaciones que sean viables para la defensa del Municipio de Yopal, en caso de no encontrar procedente su presentación radicar concepto	Durante el periodo comprendido del 15 de febrero al 14 de marzo de 2026 no fue necesario interponer impugnación frente a las sentencias dictadas en las acciones de tutela asignadas, debido a la naturaleza y sentido de estas -Se rinde concepto de no impugnación respecto al fallo en la AT 05266 40 03 001 2026 00232 00 ACUATUBOS S.A.S., en concordancia con las consideraciones del despacho judicial, por tanto, la Secretaria de						4. La información relacionada se puede verificar en el correo electrónico controlprocesosjudiciales @yopal-casanare.gov.co

ACTIVIDAD No.	EJECUCION	EVIDENCIAS
debidamente motivo.	Hacienda omitió responder la petición y los insumos fueron allegados con posterioridad al vencimiento. - Se rinde concepto de no impugnación respecto al fallo en la AT 850014003003-2026-00212-00 GALQUI SAS, en concordancia con las consideraciones del despacho judicial, por tanto, la Secretaria de Hacienda omitió responder de fondo la petición objeto o informar de la necesidad de un tiempo posterior para resolver en debida forma por los trámites administrativos necesarios.	
5.Hacer seguimiento a los procesos a su cargo, verificando el cumplimiento de los fallos de tutela, para lo cual deberá enviar los fallos respectivos, requiriendo a las diferentes dependencias la ejecución de actividades necesarias, proyectar y presentar los informes en cumplimiento de las acciones de Tutela que soliciten los diferentes despachos judiciales.	Durante el periodo del 15 de febrero al 14 de marzo de 2026 se elaboró el informe de cumplimiento a fallo de una (1) acción de tutela, la cual relaciono a continuación: - AT 05266 40 03 001 2026 00232 00 Accionante ACUATUBOS S.A.S, fecha de remisión cumplimiento al despacho judicial 30/01/2026 dependencia a cargo SECRETARIA DE HACIENDA. De igual manera, se realizó el trámite respectivo de requerimiento de insumos a la Secretaria de Hacienda para informar el cumplimiento al fallo de una (1) una acción de tutela, la cual se identifica: -AT 850014003003-2026-00212-00 Accionante GALQUI SAS, fecha de remisión cumplimiento al despacho judicial 21/01/2026 dependencia a cargo SECRETARIA DE HACIENDA.	La información relacionada se puede verificar en el correo electrónico controlprocesosjudiciales @yopal-casanare.gov.co
6. Remitir los fallos en los que se ordena pagos a cargo del municipio al contador(a), revisar y suscribir el acto administrativo, así como hacer seguimiento a que se realice el pago respectivo e informar al despacho judicial.	Durante el periodo del 15 de febrero al 14 de marzo de 2026 no fueron ordenados pagos a cargo del municipio mediante sentencia judicial dentro de las acciones de tutela a mi cargo.	N/A

ACTIVIDAD No.	EJECUCION	EVIDENCIAS
7.Informar oportunamente y por escrito al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y a los funcionarios que deban intervenir en audiencias y mesas de trabajo, dando a conocer la fecha en las que se cita al MUNICIPIO DE YOPAL o al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, lo que deberá hacerse por lo menos con cinco días de anticipación y deberá orientar al funcionario respectivo sobre la estrategia de defensa y dinámica de la diligencia, y verificar si hay delegación en la acción de tutela, así como asistir a la misma.	Durante el periodo del 15 de febrero al 14 de marzo de 2026 no fue necesario adelantar mesas de trabajo para el desarrollo de la defensa dentro de las acciones de tutela a mi cargo.	N/A
8. Asistir a las mesas de trabajo que se programen, así como a las barras de abogados a las que se le convoque.	Durante el periodo del 15 de febrero al 14 de marzo de 2026 no fue convocada barra de abogados por la oficina asesora jurídica.	La información relacionada se puede verificar en el drive https://drive.google.com/drive/folders/1m2WIrxP7yLoS8tayp_f9MRYemYR6DbaG?usp=sharing
9. Apoyar la contestación de solicitudes tanto de entes de control como de clientes internos y externos de la Alcaldía respecto a las acciones de tutela a su cargo.	Durante el periodo del 15 de febrero al 14 de marzo de 2026 no fue necesario apoyar en la contestación de solicitudes de entes de control como de clientes internos y externos de la alcaldía dentro de las acciones de tutela a mi cargo.	N/A

Alcaldía Municipal de Yopal

INFORME DE ACTIVIDADES

ACREDITACIÓN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL			
Tipo de aporte	**Planilla N°**	**Mes al que corresponde el aporte**	**Valor Pagado**
SALUD	4647571170	FEBRERO	$321.300
PENSION	4647571170	FEBRERO	$251.000
ARL	4647571170	FEBRERO	$10.600

DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS	
Nombre Contratista: GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES **Identificación: 1.115.865.946 de Paz de Ariporo**	**Firma**:

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

ALBA CARINA ROJAS BARRETO, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.718.050, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) según Resolución No. 0465 de 13 de marzo de 2026, actuando en mi calidad de supervisora del Contrato descrito al inicio del presente documento, certifico que, de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el contratista ha cumplido con la ejecución de cada una de las actividades del contrato, tal y como se describe en el presente informe.

Así mismo certifico que la contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en los soportes de liquidación de planilla y pago que se anexan para realizar el pago del acta parcial No. 2 del contrato, los cuales han sido verificados por la suscrita.

Por lo tanto, se solicita a la Secretaría de Hacienda hacer el pago correspondiente al contratista.

Nota: Este campo aplica siempre y cuando exista un contrato de apoyo a la supervisión, de lo contrario no diligenciar	**FIRMA**
	NOMBRE: ALBA CARINA ROJAS BARRETO
	CARGO: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)
	SUPERVISOR DEL CONTRATO

Alcaldía Municipal de Yopal

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS JUDICIALES

No. DE INFORME	**2**
No. DEL CONTRATO Y FECHA	**110.70.0035.2026 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (30.000.000)**
CONTRATISTA	**GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES**
No. DE IDENTIFICACION	**1115865946**
OBJETO DEL CONTRATO	**BRINDAR ASISTENCIA JURIDICA EN LA SUSTANCIACION, ANALISIS, TRAMITE Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE TUTELAS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**
PLAZO DE EJECUCION	**SEIS (6) MESES**
SUPERVISOR	**EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL**
FECHA DE INICIO	**15 DE ENERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN	**14 DE JULIO DE 2026**
PERIODO DEL INFORME	**15 DE FEBRERO DE 2026 AL 14 DE MARZO DE 2026**

DECLARACIÓN:

Manifiesto que durante el presente periodo de ejecución contractual atendí con diligencia y dentro del término judicial y legalmente establecido, veintitrés (24) acciones de tutela, la cuales se encuentran señaladas en el informe No. 02. Las mencionadas acciones de tutela fueron contestadas dentro del término establecido por los despachos judiciales.

Nombre Contratista: GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES **Identificación: 1.115.865.946 de Yopal**	**Firma:**
Revisó: **LINA MARIA FORERO CUBIDES** **Profesional Universitario de Apoyo a la Coordinación del Área de Tutelas.**	**Firma:**

CODIGO AP8-F16
VERSION 03
FECHA DE APROBACION 18/09/2024

LAT-0969

Alcaldía Municipal de Yopal

FORMATO DE NO APELACIÓN

PRESENTACIÓN INFORME NO APELACIÓN	
FECHA PRESENTACIÓN	17 DE MARZO DE 2026
MEDIO DE CONTROL	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	850014003003-2026-00212-00
DEMANDANTE	GALQUI S.A.S.
DEMANDADO	SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE YOPAL

SENTIDO DE LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA	*"PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición de la empresa GALQUI S.A.S. representada legalmente por SANTIAGO ARIZA GONZALEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia..* *SEGUNDO:ORDENAR al MUNICIPIO DE YOPAL – SECRETARIA DE HACIENDA que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la comunicación de este fallo, proceda a dar respuesta de fondo, clara, oportuna y completa, a la petición radicada por el accionante, el día 26 de enero de 2026, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del C.P.A.C.A. TERCERO: Notificar este fallo acorde a lo previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito y enviar a la Corte Constitucional la presente decisión, en caso de no ser impugnada, dentro de los tres días seguidos a la notificación de esta decisión, conforme lo ordena el articulo 31 ibídem, para una eventual revisión.* *TERCERO: ORDENAR al MUNICIPIO DE YOPAL – SECRETARIA DE HACIENDA., medio de su representante legal o quien haga sus veces, que una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en este fallo se informe a este juzgado, con el fin de hacer seguimiento del cumplimiento del mismo, de acuerdo con la constitución y la ley, so pena de incurrir en DESACATO sancionable con pena de arresto, al igual que se investigaría la posible comisión de fraude a Resolución judicial, de acuerdo con los artículos 27, 52 y 53 del decreto 2591 de 1991.* *CUARTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes y a los intervinientes en ella, por el medio más expedito posible, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.*

	QUINTO: Esta decisión podrá ser impugnada dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. De no allegarse recurso, remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión según lo dispuesto en el art. 33 ibidem."
DESCRIPCION CONCRETA DE RAZONES DE DERECHO EXPUESTAS POR EL DESPACHO	El despacho judicial se fundamenta en la vulneración del derecho fundamental de petición, debido a que, aunque la secretaria de hacienda emitió una respuesta durante el trámite de la tutela, esta no cumple con los requisitos de claridad, precisión, congruencia y resolución de fondo exigidos. Se evidencia que la respuesta fue evasiva, limitándose a informar sobre la existencia de títulos de depósito judicial y trámites administrativos en curso, sin resolver de manera concreta la solicitud del accionante, que consistía en la aplicación efectiva de dichos títulos a las obligaciones tributarias y el consecuente archivo del proceso coactivo. Adicionalmente, se configura el incumplimiento del artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en tanto la entidad no emitió una decisión de fondo dentro del término legal ni hizo uso del parágrafo que permite informar un plazo razonable para resolver, en caso de no ser posible una respuesta inmediata. En consecuencia, la actuación de la secretaria de hacienda resulta insuficiente y dilatoria, desconociendo el núcleo esencial del derecho de petición, el cual exige una respuesta oportuna y de fondo, independientemente de que esta sea favorable o desfavorable al solicitante.
RAZONES DE DERECHO DE NO APELACION	La suscrita en calidad de apoderada no procedió a interponer impugnación, por tanto, si bien la Secretaría de Hacienda, a través del área de cobro coactivo allegó los insumos necesarios para dar respuesta a la acción de tutela, estos no resolvieron la petición de fondo, ni se informó según lo dispone el parágrafo del artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la necesidad de un tiempo específico para resolver la petición ya que el trámite administrativo no se podía resolver en el lapso inicial otorgado para resolver la petición.

FIRMA APODERADO JUDICIAL.	GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES

FIRMA APROBACIÓN JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)	**ALBA CARINA ROJAS BARRETO** **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)** **Resolución No. 0465 de 13 de marzo de 2026**
FECHA DE APROBACIÓN	

(FIRMA APODERADO JUDICIAL)

Alcaldía Municipal de Yopal

FORMATO DE NO APELACIÓN

PRESENTACIÓN INFORME NO APELACIÓN	
FECHA PRESENTACIÓN	17 DE MARZO DE 2026
MEDIO DE CONTROL	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05266 40 03 001 2026 00232 00
DEMANDANTE	ACUATUBOS S.A.S.
DEMANDADO	SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE YOPAL

SENTIDO DE LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA	*"PRIMERO: Declarar vulnerado por parte de Secretaría de Hacienda Municipio de Yopal - Alcaldía de Yopal, el derecho fundamental de petición de Acuatubos S.A.S., conforme quedó expuesto en la parte motiva, por lo que se tutela el derecho invocado.* *SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la Secretaría de Hacienda Municipio de Yopal - Alcaldía de Yopal, por intermedio de su representante legal, dependencia o secretaria encargada que, dentro de las 48 horas seguidas a la notificación de esta decisión, proceda a proferir una respuesta clara, congruente y de fondo a Acuatubos S.A.S., de cara a la petición que radicó el pasado 15 de enero de 2026, respuesta que tendrá que poner en conocimiento de la parte actora al canal electrónico por el dispuesto, a saber, contador@acuatubos.com.co.* *TERCERO: Notificar este fallo acorde a lo previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito y enviar a la Corte Constitucional la presente decisión, en caso de no ser impugnada, dentro de los tres días seguidos a la notificación de esta decisión, conforme lo ordena el articulo 31 ibídem, para una eventual revisión."*
DESCRIPCION CONCRETA DE RAZONES DE DERECHO EXPUESTAS POR EL DESPACHO	El despacho judicial se enfatiza en la vulneración del derecho fundamental de petición, debido a que la entidad accionada no emitió una respuesta de fondo, clara, congruente y oportuna frente a la solicitud presentada el 15 de enero de 2026. En lugar de resolver las pretensiones, se limitó a informar que estaba en proceso de verificación, lo cual no satisface las exigencias legales.

Alcaldía Municipal de Yopal

FORMATO DE NO APELACIÓN

RAZONES DE DERECHO DE NO APELACION	La suscrita en calidad de apoderada no procedió a interponer impugnación debido a que, si bien la Secretaría de Hacienda, a través del área de cobro coactivo, allegó los insumos necesarios para dar respuesta a la acción de tutela, estos fueron remitidos de manera extemporánea, esto es, tres (3) días después del vencimiento del término legal para contestar. Sin embargo, la información fue allegada al despacho judicial una vez se procedió a la verificación.

FIRMA APODERADO JUDICIAL.	GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES

FIRMA APROBACIÓN JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)	**ALBA CARINA ROJAS BARRETO** **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)** **Resolución No. 0465 de 13 de marzo de 2026**
FECHA DE APROBACIÓN	

(FIRMA APODERADO JUDICIAL)

CERTIFICACIÓN

1200.120.77

LA SECRETARÍA GENERAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Que el señor (a) GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1,115,865,946 adscrito (a) a la OFICINA ASESORA JURIDICA número de contrato 0035-2026, se encuentra a paz y salvo desde el 15-02-2026 al 14-03-2026, se genera la siguiente certificación que reporta la herramienta QfDocument.

Nota: Se aclara que a la fecha no se evidencian PQRSD para ese periodo, se informa que es responsabilidad del contratista o funcionario el manejo del usuario.

La autenticidad de este Paz y Salvo, puede ser verificada en la URL: https://pqr.yopal.gov.co/index.php?action=validate, con el ID que aparece en la parte superior derecha del documento.

La presente se expide a solicitud del interesado(a) el diecisiete (17) de marzo del 2026.

DAHIANA MELIZA HERRERA QUIJANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO-04

Diego Armando Fonseca Silva

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL - CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1115865946
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CRA 22 12 33	TELÉFONO:	6357925
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE.	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4647571170		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2026		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO	2026
DIAS DE MORA:	6				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/17		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996132301

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 0	$ 320.000	$ 1.300	$ 321.300
SUBTOTALES:										$ 320.000	$ 1.300	$ 321.300

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSC25	EPSC25-CAPRESOCA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 250.000	$ 1.000	$ 0	$ 251.000
SUBTOTALES:													$ 250.000	$ 1.000	$ 0	$ 251.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 100	$ 0	$ 10.600
SUBTOTALES:									$ 10.500	$ 100	$ 0	$ 10.600

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN							SALUD							ARP							CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																										ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1115865946	GEIDY ALEJANDRA CUBIDES FORERO	INDEPENDIENTE	NO DEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 1.800.000				NO							D1-30									230301-PORVENIR	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPSC25-CAPRESOCA EPS	30	$ 2.000.000	$ 250.000	$ 0	$ 250.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.000.000	111586594	$ 10.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 582.900

Planilla Pagada